



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 431-2023-MDCG/A

Castillo Grande, 21 de diciembre de 2023.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE.

#### VISTO:

El Memorándum N° 410-2023-GM/MDCG emitido por la Gerencia Municipal, de fecha 15 de diciembre de 2023, en el que dispone proyectar resolución de alcaldía suspendiendo el procedimiento administrativo respecto a la emisión de constancia de posesión a nombre del Sr. ANTONIO PABLO CESPEDES, y demás actuados que acompañan, siendo a cincuenta y uno (51) folios útiles;

#### CONSIDERANDO:

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipales establece que los Gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que le compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al Art. 75° del inciso 75.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece lo siguiente: "Cuando, durante la tramitación de un procedimiento, la autoridad administrativa adquiere conocimiento que se está tramitando en sede jurisdiccional una cuestión litigiosa entre dos administrados sobre determinadas relaciones de derecho privado que precisen ser esclarecidas previamente al pronunciamiento administrativo, solicitará al órgano jurisdiccional comunicación sobre las actuaciones realizadas".

Que, según el T.U.O., de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado mediante el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, en el art.13° dice; "Cuando en un procedimiento administrativo surja una cuestión contenciosa, que requiera de un pronunciamiento previo, sin el cual no puede ser resuelto el asunto que se tramita ante la administración pública, se suspende aquel por la autoridad que conoce del mismo, a fin que el Poder Judicial declare el derecho que defina el litigio. Si la autoridad administrativa se niega a suspender el procedimiento, los interesados pueden interponer la demanda pertinente ante el Poder Judicial. Si la conducta de la autoridad administrativa provoca conflicto, éste se resuelve aplicando las reglas procesales de determinación de competencia, en cada caso".

Mediante FUT con expediente administrativo N° 4422, de fecha 10 de octubre del 2023, el Sr. ANTONIO PABLO CESPEDES, solicita a la entidad la emisión de una constancia de posesión. Asimismo, mediante INFORME N° 450-2023-UDURC-GIDUR/MDCG de fecha 08 de noviembre, remitido por el jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano - Rural y Catastro al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, precisa: "De conformidad a lo señalado en el artículo 75° del inciso 75.1 y 75.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, solicito opinión legal si procede emitir la Constancia de Posesión a nombre del Sr. Antonio Pablo Céspedes, identificado con DNI N° 41567872 o emitir un dispositivo municipal a reservar lo solicitado hasta que culmine el proceso judicial en curso.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Por lo que, mediante INFORME N° 880-2023-GIDUR-MDCG de fecha 08 de noviembre de 2023, remitido por el gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural al Gerente Municipal – MDCG; en el cual concluye: "Por todo lo expuesto y lo mencionado en el INFORME N° 450-2023-UDURC-GIDUR/MDCG, remito la solicitud para la opinión legal correspondiente a la constancia de posesión solicitado por el Sñr. Antonio Pablo Céspedes.

Contando con la Opinión Legal N° 239-2023-OAJ-MDCG, de fecha 22 de noviembre de 2023, en la cual el Asesor Jurídico opina: "SUSPENDER EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO respecto a la emisión de Constancia de Posesión a nombre del Sr. ANTONIO PABLO CESPEDES en el lote F.9 y F.10, a efectos de asumir responsabilidades, y que el Poder Judicial defina el litigio con sentencia firme".

Por lo tanto, mediante Informe N° 495-2023-UDURC-GIDUR/MDCG, de fecha 12 de diciembre del 2023 el Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano – Rural y Catastro, precisa que en el informe N° 450-2023-UDURC-GIDUR/MDCG se realiza un análisis detallado que existe un proceso judicial en curso en el 1° Juzgado de Familia de Tingo María sobre NULIDAD DE ACTO JURÍDICO, razón por la cual la oficina de Asesoría Jurídica con Opinión Legal N° 239-2023-OAJ-MDCG indica que la entidad debe SUSPENDER EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO respecto a la emisión de constancia de posesión a nombre del Sr. ANTONIO PABLO CESPEDES en el Lote F.9 y F.10 a efecto de no asumir responsabilidades y que el poder judicial defina el litigio con sentencia firme. Asimismo, concluye que: "En conformidad a lo señalado en el artículo 75 del inciso 75.1 y 75.2 del texto Único de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo 017-93.JUS y Opinión Legal N° 238-2023-OAJ-MDCG, se solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía de la SUSPENSIÓN A LA CONSTANCIA DE POSESIÓN EN LOS LOTES F.9 y F.10 a favor del Sr. ANTONIO PABLO CESPEDES hasta que se determine el mejor derecho de propiedad en la vía correspondiente o por acuerdo de las partes".

A continuación, mediante Informe N° 1002-2023-GIDUR-MDCG, de fecha 14 de diciembre, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, precisa que, de acuerdo al documento en referencia (2), el Asesor Jurídico opina: SUSPENDER EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO RESPECTO A LA EMISIÓN DE CONSTANCIA DE POSESIÓN A NOMBRE DEL Sr. ANTONIO PABLO CESPEDES EN EL LOTE F.9 Y F.10 a efectos de no asumir responsabilidades, y que el poder judicial defina el litigio con sentencia firme, respecto a ello, el Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano – Rural y Catastro presenta su informe solicitando la emisión de la resolución de alcaldía en la suspensión del procedimiento administrativo de la constancia de posesión mencionada. Por lo que, concluye "Por todo lo expuesto, remito la solicitud de la emisión de la resolución de alcaldía de la suspensión a la constancia de posesión en los Lotes F.9 y F.10.

Finalmente, con Memorandum N° 410-2023-GM/MDCG emitido por el Gerente Municipal, de fecha 15 de diciembre de 2023, en el que dispone proyectar resolución de alcaldía suspendiendo el procedimiento administrativo respecto a la emisión de constancia de posesión a nombre del Sr. ANTONIO PABLO CESPEDES.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- SUSPENDER** el Procedimiento Administrativo respecto a la emisión de Constancia de Posesión a nombre del Sr. Antonio Pablo Céspedes en el lote F.9 y F.10, a efectos de asumir responsabilidades, y que el Poder Judicial defina el litigio con sentencia firme.

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** la presente resolución al Sr. Antonio Pablo Céspedes, con las formalidades que establece el T.U.O., de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CASTILLO GRANDE**  
¡Tan grande como su gente!



[www.municastillogrande.gob.pe](http://www.municastillogrande.gob.pe)



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y demás órganos estructurados de la municipalidad para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO 3°.** - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, y demás órganos y unidades orgánicas pertinentes el **CUMPLIMIENTO** de la presente Resolución de Alcaldía de acuerdo a sus atribuciones.

**ARTÍCULO 4°.** - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación o difusión de la presente Resolución de Alcaldía y a la Oficina Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE

*Jonatan E. Ubaldo Garay*  
-----  
**Jonatan E. Ubaldo Garay**  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CASTILLO GRANDE**  
¡Tan grande como su gente!



[www.municastillogrande.gob.pe](http://www.municastillogrande.gob.pe)



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande